MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3119

Pago Vía Transfer **Tesorería**

Egreso N° : 3119
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte N° :

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (REFRIGERADOR, MUEBLE, ETC) "HABILITANDO Y EQUIPANDO NUESTRA SEDE DEL ADULTO MAYOR", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460072179, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3548	06/07/2026	65076590-7	CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA	799,990
			Total Egreso	**799,990**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003548
FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3066/2458

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA — **R.u.t:** 65.076.590-7

La suma de : 799.990

En Palabras : SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (REFRIGERADOR, MUEBLE, ETC) "HABILITANDO Y EQUIPANDO NUESTRA SEDE DEL ADULTO MAYOR", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO Nº [redacted], DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2621	30/06/2026	799,990

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación		Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P		799,990	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES			799,990
		Totales	**799,990**	**799,990**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación		Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL			799,990
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		799,990	
		Totales	**799,990**	**799,990**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA — MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Marco Echeverria Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA — MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22516680&hash=4561f

Anexos
EXPEDIENTE

E 22

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

M0000216768

DIRECCIóN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Decreto Alcaldicio Nº 02621/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Club Adulto Mayor Buena Esperanza.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 404, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Adulto Mayor Buena Esperanza, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"HABILITANDO Y EQUIPANDO NUESTRA SEDE DEL ADULTO MAYOR"**
b) Objetivo del Proyecto: **Compra de Recursos Materiales (Refrigerador, muebles, etc.).**
c) Monto de la Subvención: **$ 799.990.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA, RUT N° 65.076.590-7, por un valor de $ 799.990.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [redacted], del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22473216&hash=834e1

19862 Registros

Transferencia 4701648

Folio	4701648
Institición emisora	[redacted]7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	[redacted]7: CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	03-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (REFRIGERADOR, MUEBLE, ETC) "HABILITANDO Y EQUIPANDO NUESTRA SEDE DEL ADULTO MAYOR"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 799 990
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización comunitaria, CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA,** Rol Único Tributario **N° 65.076.590-7**, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N°**, representada por su Presidenta doña **Georgina** **Araya**, **RUT N°**, ambos domiciliados en Higueras de Rapel S/N°, Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Habilitando y equipando nuestra sede del adulto mayor".

8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al**

cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado,** inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

Objetivo del proyecto: Comprar equipamiento de cocina: refrigerador y mueble; con el propósito de permitir la conservación de los alimentos, así como mantener el orden de los implementos.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: $1.299.990.- (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos).
- **Aporte municipal: $ 799.990.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos).**
- Aporte propio: $ 500.000.- (Quinientos mil pesos), con un porcentaje del 63% (sesenta y tres por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado,** destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de **$ 799.990.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos),** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta de ahorro a plazo N° [illegible], del Banco Estado de Chile.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto.** La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos. cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Georgina [redacted] Araya [redacted], para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 25 de marzo de 2026, **FOLIO:** [redacted] **Código Verificación:** [redacted]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA FUNDADO 24-06-1999 HIGUERA DE RAPEL

GEORGINA ARAYA [redacted]
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA JURIDICA CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Jorge Núñez E.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CAM Buena esperanza

Rut de la organizacion: 65.076.580-7

___ **infraestructura** ___✓___ **equipamiento** ____ **acción vecinal**

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
✓	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** • **Equipamiento $800. 000..-** 700.000 • **Acción vecinal $1.000.000.-**
✓	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** ✓ • Presidente ✓ • Secretario ✓ • tesorero
NA	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. ~~62,5%~~ 62,50%
NA	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
NA	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. 7/16
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
✓	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
✓	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal**. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

✓ **ANEXO 2** Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 **CARTAS**

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☐ **croquis del trabajo y** ☐ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.** NA

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. NA

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☑ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 29 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS DIDECO

☒ **ASISTE A LA CAPACITACIÓN**

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 28 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00096/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club adulto mayor buena esperanza.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Direcclón De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Habilitando y equipando nuestra sede del adulto mayor
Organización	Club adulto mayor buena esperanza
Fecha de la evaluación	16 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$799.990
Objetivo principal del proyecto: Adquirir equipamiento para sede adulto mayor.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	A socios
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades se corresponden con el objetivo

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Se ajusta a los plazos
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 • 31 a 50 ,99%: 5 • 51% y más 10	Max:10	10	62% de aporte propio
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendiciones en los plazos
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Ha recibido 2025
14	• Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto: _____ 100_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir implementación para la organización y desarrollar adecuadamente sus actividades.

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿ cuales?

Sin observacion.

Comisión evaluadora:

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto Aprueba Bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ( )

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación ( )

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA
R.U.T	[redacted]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	HIGUERAS DE RAPEL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GEORGINA ARAYA[redacted]
R.U.T	[redacted]
NÚMERO TELEFÓNICO	[redacted]
E-MAIL (obligatorio)	[redacted]n@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	**(x) Si ( ) No**
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	35
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	**(x) Si ( ) No**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Habilitando y equipando nuestra sede del adulto mayor.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

TIPO DE BENEFICIARIOS	**PERSONAS MAYORES** X **MUJERES** **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** X **POBLACIÓN MIGRANTE** **OTRO** ¿cuál?
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:35
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:90
NIVEL DE ALCANCE	**SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN** X **TERRITORIO VECINAL** X **DOS O MÁS UNIDADES VECINALES** **COMUNAL**
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 meses
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: junio 2026 Fecha de Término: Septiembre 2026

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

La organización no cuenta con equipamiento básico adecuado, específicamente un refrigerador y un mueble de cocina. Esta carencia dificulta la correcta conservación de alimentos durante reuniones y actividades, así como el almacenamiento ordenado de los implementos de cocina del club, afectando el desarrollo óptimo de las actividades en la sede del adulto mayor.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Postular al proyecto de subvención municipal 2026, en la línea de equipamiento, con el fin de adquirir un refrigerador y un mueble de cocina, elementos

esenciales para mejorar el funcionamiento, la organización y el desarrollo de las actividades del Club en la sede del adulto mayor.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Esta iniciativa es fundamental, ya que permitirá mejorar las condiciones en que se desarrollan las reuniones y actividades del club, favoreciendo un espacio más adecuado, ordenado y acogedor. Con ello, se contribuye directamente al bienestar y a la calidad de vida de las personas mayores que participan en la organización.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones de funcionamiento y equipamiento del club de adulto mayor mediante la adquisición de un refrigerador y un mueble de cocina, con el propósito de optimizar la conservación de alimentos y el orden de los implementos. Esto permitirá desarrollar de mejor manera sus reuniones, encuentros y actividades recreativas, generando un espacio más adecuado, seguro y acogedor, que contribuya al bienestar, la participación y la calidad de vida de sus socios.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la adquisición de un refrigerador y un mueble de cocina para la sede del club de adulto mayor, con el fin de mejorar las condiciones de almacenamiento y conservación de alimentos, así como el orden de los implementos utilizados en sus actividades. Esta iniciativa busca fortalecer el desarrollo de reuniones, encuentros y actividades recreativas en un espacio más adecuado, seguro y acogedor para todos sus socios.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Nuestra organización ha desarrollado diversas iniciativas orientadas a mejorar su infraestructura y fortalecer la participación de sus socios. Entre ellas, destacan **proyectos municipales** como la instalación de protecciones en

ventanas y puertas, la construcción de techumbre en la parte anterior de la sede y la ejecución de una loza de cemento en el acceso.
Asimismo, ha participado en proyectos financiados por **SENAMA,** enfocados en la realización de viajes recreativos para sus integrantes, y en iniciativas del **Gobierno Regional**, como el encuentro de adultos mayores "Vida Plena", promoviendo la integración y el bienestar de sus socios.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con una directiva comprometida y activa, con experiencia en la postulación y ejecución de proyectos, lo que facilita una adecuada gestión de la iniciativa. Además, dispone de una sede propia donde se implementará el equipamiento, y de socios participativos y organizados, lo que favorece el cuidado, uso adecuado y sostenibilidad de los recursos adquiridos. Estas condiciones permiten asegurar una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entre las principales dificultades que podrían presentarse se encuentran eventuales retrasos en los procesos de compra y entrega de los equipos, así como limitaciones presupuestarias que puedan afectar la adquisición oportuna de los mismos. No obstante, la organización cuenta con la disposición y compromiso necesarios para gestionar adecuadamente estas situaciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

La iniciativa surge a partir de la identificación de necesidades durante reuniones del club de adulto mayor, donde los socios manifestaron la falta de equipamiento adecuado para el desarrollo de sus actividades. Posteriormente, la directiva recogió estas inquietudes y trabajó en la formulación de la propuesta, definiendo sus objetivos y alcances.

La idea fue presentada y aprobada en asamblea, con la participación activa de los socios, quienes respaldaron la postulación al proyecto

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

El presente proyecto está orientado principalmente al funcionamiento del Club de Adulto Mayor, por lo que no contempla la participación directa de niños, niñas y adolescentes en su diseño. Sin embargo, de manera indirecta, sus opiniones y necesidades del entorno familiar y comunitario son consideradas a través del vínculo intergeneracional que existe con los socios y sus familias, contribuyendo a fortalecer espacios comunitarios más adecuados y de mejor convivencia para toda la comunidad.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de coordinación.	Reunión de coordinación, para informar adjudicación del proyecto, y planificación de los pasos a seguir, para cumplir proyecto presentado.	Junio 2026	Directorio.
Reunión con supervisor encargado de proyecto.	Se realiza reunión, con supervisor encargado para orientaciones antes de ejecutar el proyecto.	Julio 2026	Directorio, Supervisor Municipal.
Compra del equipamiento	Dos representantes del directorio proceden a	Agosto 2026	Directorio.

	realizar las compras del equipamiento considerado.		
Cierre de proyecto.	Se realiza cierre de proyecto, para dar muestra a autoridades comunales, del equipamiento adquirido.	Septiembre 2026	Directorio, Comunidad, Autoridades Comunales.

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión semanal	Reunión todos los jueves de cada mes.-	Junio 2026 a Junio 2027	Socios club adulto mayor.
Mateada Comunitaria	Mateada para los socios del Club, en reunión semanal.	Julio 2026	Socios Club adulto mayor.
Pasando Agosto	Celebración por mes del adulto mayor, con una tarde de celebración para ellos.	Agosto 2026	Socios Club de adulto mayor.
Pampilla Adulto Mayor	Celebración de Fiestas Patrias, realización de juegos populares,	Septiembre 2026	Socios club adulto mayor.-

	y comidas típicas tradicionales.		
Organización de almuerzos comunitarios	Encuentros donde los socios preparen y compartan comidas en la sede	Octubre 2026	Socios club adulto mayor.
Tarde de domino	Jornada de domino para reforzar la memoria. Con onces para los adultos mayores.	Noviembre 2026	Socios club adulto mayor.
Actividades de bienestar emocional con convivencia	Reuniones con dinámicas recreativas acompañadas de alimentos compartidos	Diciembre 2026	Socios Club adulto mayor
Taller de rescate de recetas tradicionales	Cada socio comparte recetas antiguas, las preparan en conjunto y las conservan adecuadamente	Enero 2027	Socios Club adulto mayor.
Taller de alimentación y vida saludable	Actividades periódicas para mantener el mueble de cocina ordenado y promover el cuidado del espacio común.	Febrero 2027	Socios club adulto mayor.
Actividades intergeneracionales	Invitación a familias o comunidad a compartir jornadas de	Marzo 2027	Socios del Club Adulto Mayor.

	cocina y convivencia en la sede.		
Gimnasia suave	Ejercicios de estiramiento, movilidad y coordinación guiados, adecuados a su condición física, con jóvenes voluntarios del Rio Rapel.	Abril 2027	Socios del Club del adulto mayor.
Actividades intergeneracionales	Encuentros con niños o jóvenes para compartir juegos, historias o talleres	Mayo 2027	Socios Club adulto mayor.
Cine en la sede	Proyección de películas o documentales con posterior conversación grupal	Junio 2027	Socios Club adulto mayor
Taller de huertos urbanos o medicinales	Cultivo de hierbas como menta, manzanilla, romero, entre otras	Agosto 2027	Socios Club adulto mayor.

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Fabricación de Mueble para cocina	01	$ 380.000	$ 380.000
Refrigerador	01	$ 419.990	$ 419.990
COSTO TOTAL:			**$ 799.990**

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	$ 799.990
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$ 799.990

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

Flete para traslado de refrigerados desde higueras de rapel Ovalle. Ovalle a higueras de rapel	1	$150.000	$150.000
Flete desde rapel a higueras de rapel traslado de mueble cocina	1	$ 50.000	$ 50.000
Coctel de Cierre de Proyecto	1	$ 300.000	$ 300.000
COSTO TOTAL:			**$ 500.000**

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	**$500.000**
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	**$ 500.000**

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.299.990**
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	**$ 799.990**
MONTO APORTE PROPIO	**$ 500.000**

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

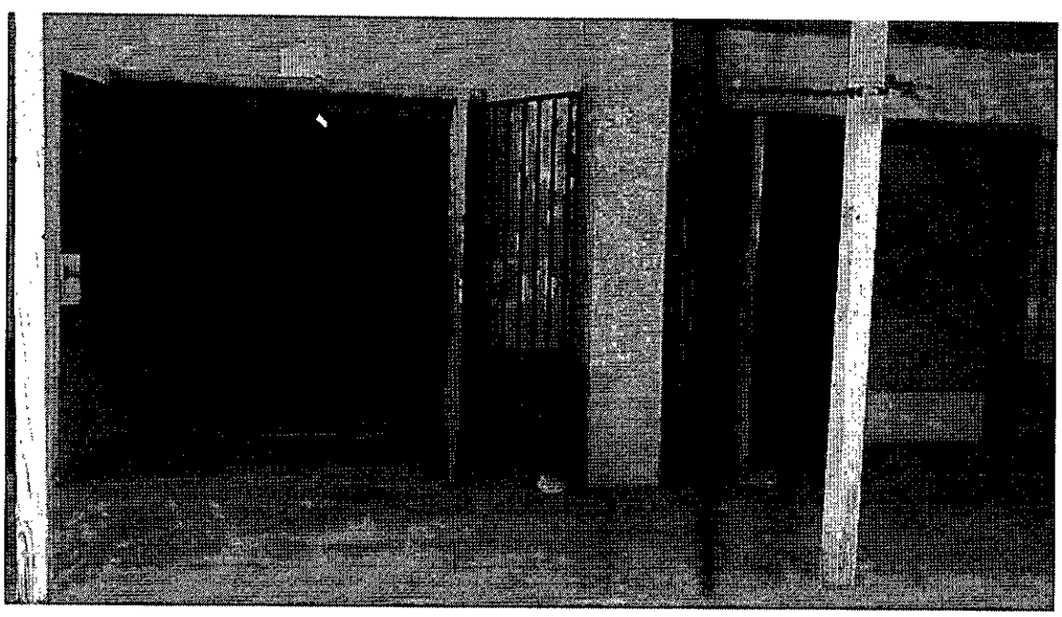

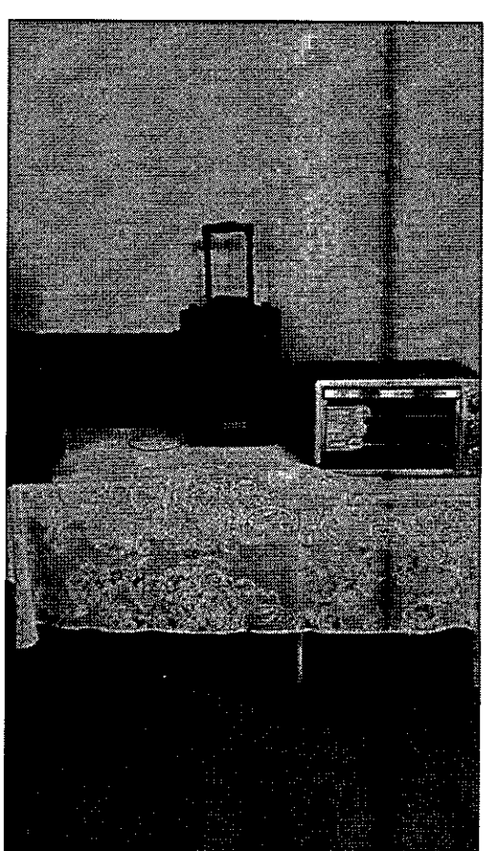

Monte Patria
Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 15-04-2026

La organización Club Adulto Mayor Buena Esperanza,
Rut. Organización [redacted], se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Habilitando y Equipando nuestra sede del Adulto Mayor", de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Compra de Refrigerador y Mueble de Cocina.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria. afiliada a una Línea de financiamiento Equipamiento.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA FUNDADO 24-08-1999 HIGUERA DE RAPEL

Monte Patria
Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 62,5 %)

La Organización: Club Adulto Mayor Buena Esperanza se compromete a un aporte del 62,5 % para el proyecto Habilitando y Equipando nuestra Sede de adulto mayor.

el cual consistirá en:
Flete Refrigerador: 150.000.
Flete mueble cocina: 50.000.
Coctel 300.000

Aporte de $ 500.000, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en $ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Georgina Araya [redacted].

Secretaria (o) Edita Villoa [redacted]

Tesorero (a) Luis Concha [redacted].

CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA FUNDADO 24-08-1999 HIGUERA DE RAPEL

ERU - WOOD

ARTESANO - TRABAJOS EN MADERA

Rapel, Calle única S/N, Monte Patria

Nº COTIZACIÓN

Nº32

NOMBRE: CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA **RUT: [redacted]**

DIRECCIÓN: HIGUERAS DE RAPEL **CORREO:** -

TELÉFONO: +56[redacted]

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Fabricación de Mueble para cocina: **Materiales a Utilizar:** **3 planchas de melamina blanca de 15mm** **1mdf blanco de 3mm** **500 tornillos 6x15/8** **30 Bisagras para muebles 35mm cierre suave** **20 tiradores de puertas** **10mtrs tapacantos 18mm blanco** **Valor Total Contiene IVA Incluido**	01	$380.000	$380.000

TOTAL $380.000

¡GRACIAS POR TU COMPRA!

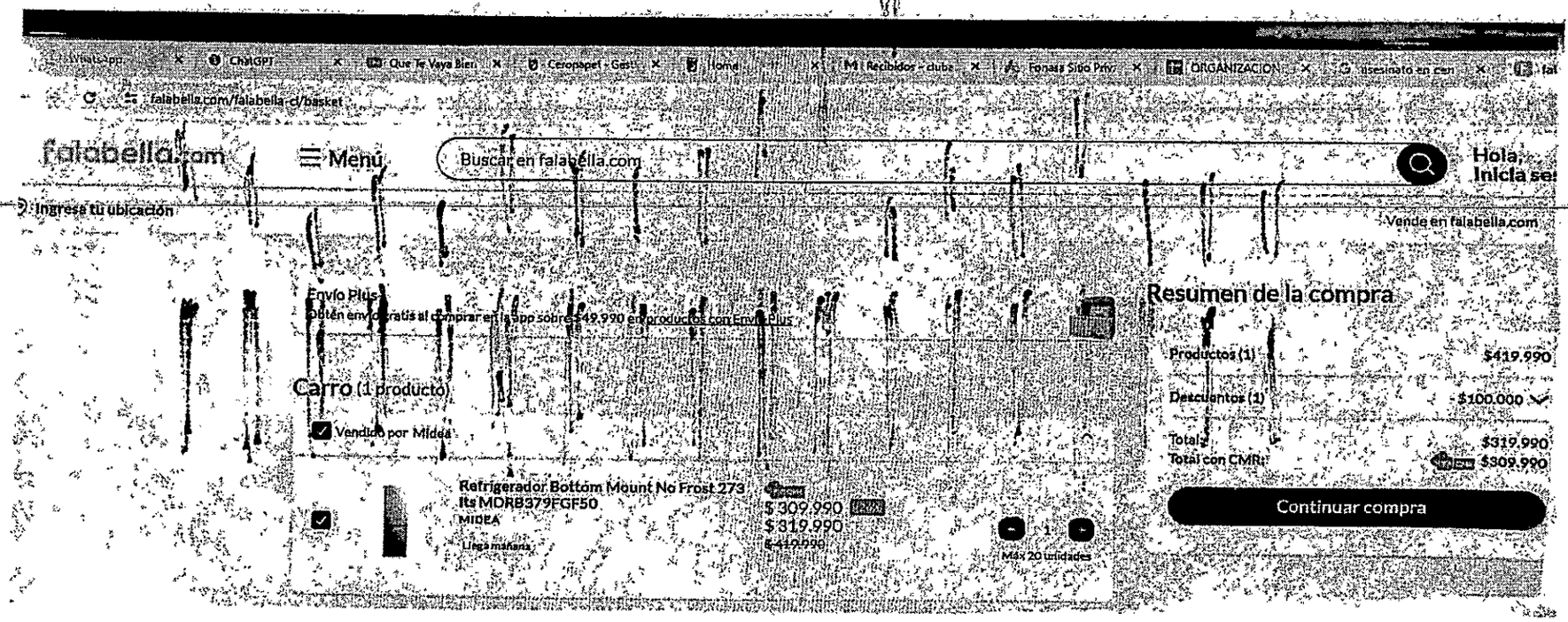

Escaneado con CamScanner

REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

NOMBRE ORGANIZACIÓN: Club Adulto Mayor Buena Esperanza

Comuna Monte Patria.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	Nº REGISTRO SOCIO
01	Lucia Elisa Pastin [redacted]	[redacted]	01
02	Ana del Carmen Araya [redacted]	[redacted]	03
03	Fabriciano del Carmen Minchea [redacted]	[redacted]	04
04	Graciela del Carmen Varas [redacted]	[redacted]	05
05	Gabriela del Carmen Aranda [redacted]	[redacted]	06
06	María Esperanza Araya [redacted]	[redacted]	08
07	Rosa del Carmen Cepe [redacted]	[redacted]	09
08	María Fernanda Mazuela [redacted]	[redacted]	10
09	Rosa del Rosario Varas [redacted]	[redacted]	11
10	Silvia del Carmen [redacted]	[redacted]	12
11	Sara Díaz [redacted]	[redacted]	14
12	Susana del [redacted] Ramos [redacted]	[redacted]	15
13	Oscar Manuel Araya [redacted]	[redacted]	16
14	Sergio Antonio Chacón [redacted]	[redacted]	17
15	Fermina Díaz [redacted]	[redacted]	18
16	Elena Margarita Cortés [redacted]	[redacted]	19
17	Isabel Margarita Díaz [redacted]	[redacted]	20
18	Luis del Carmen Tapia [redacted]	[redacted]	21

Reunión Extraordinaria

En Higueras de Ropel a 9 de Abril de 2026
Siendo las 17:00 Horas se da Inicio a la Asamblea extraordinaria del club Adulto Mayor Buena Esperanza

durante la asamblea se expone que se encuentran disponibles para postulación las Subvenciones Ordinarias que Imparte la Municipalidad de Monte Patria a las Organizaciones Sociales

La Asamblea Propone postular a las Subvenciones Ordinarias en la línea de Equipamiento contemplando las siguientes necesidades del club.
Equipamiento:
- Mueble de Cocina
- Refrigerador

En base a lo anterior se acuerda con la Asamblea postular a proyecto para posible adquisición del equipamiento.

Se deja Constancia por escrito y firmada la presente Acta que la Iniciativa a postular fue elaborada de forma Participativa

Sin otro punto que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 18:45 Horas.

REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

NOMBRE ORGANIZACIÓN: Club Adulto Mayor Buena Esperanza

Comuna Monte Patria.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.	Nº REGISTRO SOCIO
19	Georgina del [redacted] Araya [redacted]	[redacted]	22
20	Rosa Cecilia Pizarro [redacted]	[redacted]	23
21	Bartolome del Carmen Segura [redacted]	[redacted]	24
22	Marta Rupena Troncoso [redacted]	[redacted]	27
23	Marcela del Carmen Cruz [redacted]	[redacted]	28 AUXILIAR
24	Luis del C[redacted] Flores [redacted]	[redacted]	29
25	Bernarda [redacted]a Soto [redacted]	[redacted]	30
26	Fabiana Troncoso [redacted]	[redacted]	31
27	Marcia Candia Alvarado [redacted]	[redacted]	32
28	Juan Alfonso Cuevas [redacted]	[redacted]	33
29	Lidia Ester Cortés [redacted]	[redacted]	34
30	Juana Rosa Tabilo [redacted]	[redacted]	35
31	Elena del Carmen Cruz [redacted]	[redacted]	36
32	Eduardo Arturo Ulloa [redacted]	[redacted]	37
33	Oriana Iris Quiroga [redacted]	[redacted]	38
34	Exequiel Gustavo [redacted]	[redacted]	39
35	Haydee del C[redacted]n Alvarado [redacted]	[redacted]	40
36			

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
UNICA S/N HIGUERAS DE [redacted] PELMONTE PATRIA

RUT
[redacted]

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 11/04/2025

RUT USUARIO [redacted]
CÉDULA

USUARIO GEORGINA DEL [redacted] RIO ARAYA [redacted]
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

[redacted]

Firma Socios Presentes

Nombre	Rut	Firma
Lucia Pastén P.	[redacted]	
Graciela Varas C.	[redacted]	
Rosa Cofré S.	[redacted]	
Ana Aroya P.	[redacted]	
Rosa Varas C.	[redacted]	
M. Estrella Magneda	[redacted]	
Sergio Chacón	[redacted]	
Edita Ulloa G.	[redacted]	
Georgina Aroya D.	[redacted]	
Gabriel Díaz C.	[redacted]	
Marta Troncoso	[redacted]	
Paulino Troncoso	[redacted]	
Juana Cabilo	[redacted]	
Luis José	[redacted]	

Escaneado con CamScanner

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA, RUT 65.076.590-7, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 11/05/2010, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	GEORGINA DEL [redacted] O ARAYA
RUT del representante legal	[redacted]
Nombre de la institución	CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA
RUT de la institución	[redacted]
Fecha de emisión del certificado	25/03/2026

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500687655775

Código Verificación: ebdb63cf5927

500687655775

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 25-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°3.[illegible] con fecha 20-07-1999.
NOMBRE PJ	:	CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA
DOMICILIO	:	HIGUERA DE RAPEL SN°, MONTE PATRIA MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	20-07-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	07-08-2024
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	GEORGINA DEL[redacted] ARAYA[redacted]	[redacted]
SECRETARIO	EDITA C[redacted]A ULLOA G[redacted]	
TESORERO	LUIS [redacted]O CONCHA G[redacted]	
1er DIRECTOR	FABRICIANO[redacted]EN MINCHEA [redacted]	
2do DIRECTOR	ANA DEL[redacted]N ARAYA [redacted]	
3er DIRECTOR	ISABEL M[redacted]TA DIAZ [redacted]	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-08-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 25 Marzo 2026, 11:33

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ★ CHILE ★ Oficina Virtual

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500687655788

Código Verificación: 1ccde6d2307b

500687655788

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 25-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	Nº [redacted] con fecha 20-07-1999.
NOMBRE PJ	:	CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA
DOMICILIO	:	HIGUERA DE RAPEL SNº, MONTE PATRIA MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	20-07-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 25 Marzo 2026, 11:33

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Interna CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Margot Vargas [redacted] R.U.T [redacted],

representante legal de la organización Baile Religioso Sambos del Rosario.

correspondiente a la localidad Higueras de Rapel., declaro

conocer el proyecto: Subvención Municipal 2026., y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un Habilitando y Equipando Nuestra Sede del Adulto Mayor.

impacto importante en el territorio.

BAILE RELIGIOSO Sambos del Rosario Fundado 4-Mayo-2014 HIGUERAS DE RAPEL

FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Alejandra Carmona [redacted] R.U.T [redacted],

representante legal de la organización Escuela de Cueca Velehuen del Rio Rapel.

correspondiente a la localidad Rio Rapel., declaro

conocer el proyecto: Subvención Municipal 2026 Habilitando y Equipando Nuestra Sede del Adulto Mayor, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

ESCUELA DE CUECA
VELEHUEN
DEL RÍO RAPEL
Concesión 04-04-2023

FIRMA Y TIMBRE

Monte Patria
Nueva Municipalidad

Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Joany Araya [redacted] R.U.T.: [redacted],

representante legal de la organización Junta de Vecinos Higueras de Rapel

correspondiente a la localidad Higueras de Rapel., declaro

conocer el proyecto: Subvención Municipal 2026. Habilitando y Equipando nuestra sede del Adulto Mayor. y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Junta de Vecinos
La Higuera de Rapel
Fundado 12 Junio 1990

FIRMA Y TIMBRE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA

Rut: 65.076.590-7 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

lunes, 4 de mayo de 2026

KEA

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 404
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **CLUB ADULTO MAYOR BUENA ESPERANZA, RUT N° 65.076.590-7, por un monto de $ 799.990.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos),** los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$9.106.728

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

I 22

BancoEstado

Folio Nº 4[illegible]

CUENTA DE AHORRO A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
En UF - Reajustable

Oficina de Apertura
134 MONTE PATRIA

COOLVARA

Número de Cuenta
[illegible]

NOMBRE TITULAR (ES)
CLUB AD MAYOR BUENA ESPERANZA

([redacted])

Fecha de Apertura
19-Mar-2002

Mes de Capitalización
Marzo

5338

Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por TERMINO de la anterior, folio Nº 4315272 efectuado el 10-Oct-2017

en oficina 134 MONTE PATRIA Nº giros último periodo 0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet, www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Prohibida la Cuenta Nº

abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl